



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.227.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación de la agente Jorgelina Inés LEBERAT, Legajo N° 27.739/0, en un cargo categoría 130 (96), quién hasta la fecha se desempeñaba en carácter de Personal Temporario Mensualizado;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la designación de la agente Jorgelina Inés LEBERAT, Legajo N° 27.739/0, en un cargo categoría 353, con funciones de Psicóloga, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Desígnase interinamente a partir del día 1° de septiembre del año 2021, a la agente Jorgelina Inés LEBERAT, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 27.739/0, en un cargo categoría 130 (96), con funciones de Psicóloga, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.03 16:47:14
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.07 13:11:33
-03'00'